

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la designación de D. Raúl López Maldonado como representante del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad Malagaport, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Proponer la designación de D. Raúl López Maldonado como representante del Excmo. Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la sociedad Malagaport, S.L.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la sociedad Malagaport, S.L para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria del puesto de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga así como de los Méritos específicos de las Bases reguladoras de la convocatoria para proveer mediante concurso ordinario dicho puesto entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar la propuesta de Convocatoria del puesto de Viceinterventor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como la propuesta de aprobación de los Méritos Específicos de las Bases reguladoras de la convocatoria para proveer mediante concurso ordinario dicho puesto entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. Germán Javier López Pulido contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 22 de noviembre de 2019, de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer 90 plazas de Policía Local (OEP 2017 y 2018), pertenecientes a la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. German Javier López Pulido, con DNI ***3121**, contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local, publicado en el BOPMA nº 244 de 24 de diciembre de 2019, referente a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer 90 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2017 y 2018), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, de las cuales 73 son de provisión por el turno libre y sistema de oposición; y 17 por el turno de movilidad sin ascenso y el sistema de concurso.“*

PUNTO Nº 5.- Propuesta de resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Roberto Torrejón Márquez contra acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 22 de noviembre de 2019, de aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para proveer 90 plazas de Policía Local (OEP 2017 y 2018), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-**Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Roberto Torrejón Márquez, con DNI ***6618**,contra el Acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019 de la Ilma. Junta de Gobierno Local, publicado en el BOPMA nº 244 de 24 de diciembre de 2019, referente a la aprobación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer 90 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2017 y 2018), pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, de las cuales 73 son de provisión por el turno libre y sistema de oposición; y 17 por el turno de movilidad sin ascenso y sistema de concurso.”*

PUNTO Nº 6.- Propuesta relativa al establecimiento del Calendario de la Feria de Málaga 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Establecer como fechas de celebración de la Feria de Málaga 2020 el periodo comprendido entre el 15 y el 22 de agosto”.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Lope de Rueda nº 68 y Escritor Bravo Zúñiga nº 6.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Lope de Rueda nº68 y Escritor Bravo Zúñiga nº 6, promovido por Rafael Alcalá González, representado por Juan de Dios Ruiz y Díez de la Cortina, de acuerdo con la documentación técnica fechada 4 de julio de 2019; todo ello de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de enero de 2020 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

TERCERO.- Durante el periodo de información pública, recabar informe del Servicio de Parques y Jardines del “Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental” de este Ayuntamiento al objeto del análisis y valoración de la vegetación existente, debiendo constar dicho informe previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle; ello de conformidad con el informes técnico de 14 de enero de 2020 así como lo dispuesto en art. 12.8.3. 4.2 PGOU y Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.

CUARTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

QUINTO.- Disponer como **condición** especial de la aprobación definitiva del


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

presente Estudio de Detalle, que con carácter previo a la licencia de primera ocupación, deberá justificarse mediante documento público, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, el carácter mancomunado y no segregable de la parcela conforme a lo dispuesto en el art. 12.8.3.4.2 PGOU y arts. 65.1 h) y 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 octubre por el que se aprueba la Ley de Suelo, para lo cual deberá certificarse el acuerdo que se adopte al respecto.

SEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados en el acuerdo municipal que autorice los actos de construcción.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

1. *Al promotor del expediente.*
2. *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
3. *A la Junta Municipal del Distrito 10. Puerto de la Torre.”*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para la modificación de las condiciones de ordenación y construcción de una Residencia para personas mayores en calle Marqués de la Sonora nº 12.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las condiciones de ordenación y construcción de una Residencia para Personas Mayores en C/ Marqués de la Sonora nº 12, promovido por D. Miguel Ángel Pascual León e/r Thor Private Equity Spain, S.L., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 2 de diciembre de 2019, de conformidad con informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 23 de diciembre de 2019 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, el promotor deberá de aportar la siguiente documentación:*

1. *Certificación o nota simple registral actualizada de las fincas que integran el ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus titulares.*
2. *Acreditación, por cualquier medio válido en derecho, de la representación de D. Miguel Ángel Pascual León respecto de la mercantil Thor Private Equity Spain, S.L.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el ámbito; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

CUARTO.- *Durante el periodo de información pública, recabar informe del Servicio de Parques y Jardines del “Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental” de este Ayuntamiento (dándosele traslado de los planos de información I.04 e I.05 de ESTUDIO DE ESPECIES ARBÓREAS I y II y el plano de ordenación O.05) al objeto del análisis y valoración de la vegetación existente, debiendo constar dicho informe previamente a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle; ello de conformidad con el informes técnico de 23 de diciembre de 2019 y Ordenanza Municipal de Promoción y Conservación de Zonas Verdes.*

QUINTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

SEXTO.- *Hacer advertencia expresa de que antes de la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, deberá aportarse documentación que corrija el error detectado en cuanto a la ocupación bajo rasante.*

SÉPTIMO.- *Significar expresamente, tal y como establece el artículo 12.14.2 del PGOU, que las actuaciones que se pretendan realizar sobre parcelas calificadas como equipamiento comunitario, público o privado, se ajustarán a la normativa vigente y cumplirán todas aquellas determinaciones que les sean exigibles por la Administración Local, Autonómica o Estatal con competencia sectorial en la materia, y en todo caso serán de uso exclusivo y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.*

OCTAVO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras, debiéndose advertir al promotor que el edificio que se construya tendrá el uso exclusivo de residencia de la tercera edad y constituirán una unidad de explotación no susceptible de división horizontal, haciéndose constar este extremo en el registro de la propiedad correspondiente antes de la expedición de la licencia de primera ocupación.

NOVENO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- 1. Al promotor del expediente.*
- 2. A cuantos aparezcan como titulares registrales y catastrales en el ámbito.*
- 3. Al Área de Derechos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.*
- 4. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- 5. A la Junta Municipal del Distrito 4 – Bailén-Miraflores.“*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa”, para la instalación de la exposición “Cine y Emociones. Un Viaje a la Infancia”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- APROBAR la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación LA CAIXA.

SEGUNDO.- Habilitar la firma de este convenio en el Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados”.